

Ciudad de México, 11 de octubre de 2022

LIC. CARLOS ALBERTO GARZA IBARRA.
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE
FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO.
GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

Estimado Lic. Garza Ibarra,

Me refiero al oficio No. DT – DDP – 913 / 2022, relacionado a la invitación al Proceso Competitivo 09/2022 para la contratación por parte del Estado de Nuevo León (el Estado) de un financiamiento de corto plazo hasta por la cantidad de \$1,500'000,000.00 (Un mil quinientos millones de pesos 00/100 M.N.)

En respuesta a su atento oficio, me permito someter a su amable consideración las características y condiciones financieras que Banco Multiva, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Multiva (Multiva) puede ofrecer para el financiamiento solicitado.

SUJETO DE CRÉDITO: Estado Libre y Soberano de Nuevo León

MONTO: Hasta \$200'000,000.00 (Doscientos Millones de pesos 00/100 M.N.)

TASA DE INTERÉS: Variable en función a la suma de la Tasa de Referencia más una sobretasa de 60 (sesenta) puntos base; sin que exista ajuste en la sobretasa relacionado a la variación de las calificaciones del Estado, mientras exista saldo insoluto del capital del crédito.

GASTOS ADICIONALES: Comisión por cada disposición del 0.75% más IVA sobre el monto dispuesto.

BANCO ACREDITANTE: Banco Multiva, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Multiva.

INSTRUMENTACIÓN / TIPO DE CRÉDITO: Contrato de Apertura de Crédito Simple denominado en pesos (Quirografario).

DESTINO: Cubrir necesidades de corto plazo, entendiendo dichas necesidades como insuficiencias de liquidez de carácter temporal.

VIGENCIA DEL CONTRATO:	Hasta 365 (trescientos sesenta y cinco) días a partir de la firma del Contrato de Crédito.
OPORTUNIDAD DE ENTREGA DE RECURSOS	Una vez que se haya suscrito el contrato correspondiente y dado cumplimiento a las condiciones de disposición, en un plazo máximo de 2 (dos) días hábiles se pondrán a disposición del Estado los recursos del Crédito.
PLAZO DE DISPOSICIÓN:	Múltiples disposiciones a partir de su asignación y contratación, y hasta 120 (ciento veinte) días a partir de su contratación.
ESQUEMA DE AMORTIZACIÓN:	Hasta 3 (tres) meses de gracia de pago de capital y hasta 9 (nueve) pagos iguales de capital, sin que la fecha del último pago exceda de la vigencia del contrato (de acuerdo al Anexo "1").
PERIODICIDAD EN PAGO DE INTERESES	Mensual
TASA DE REFERENCIA:	La tasa de referencia TIIE (Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio) a 28 (veintiocho) días, revisable mensualmente
MECANISMO DE FUENTE DE PAGO:	El Contrato de Apertura de Crédito Simple es quirografario.
RECURSO A OTORGAR COMO FUENTE DE PAGO:	Los susceptibles de otorgar por el Estado.



GASTOS ADICIONALES
CONTINGENTES:

Sin Gastos Adicionales Contingentes.

**CONDICIONES PREVIAS PARA
LA DISPOSICIÓN DE LOS
RECURSOS:**

Entregar un ejemplar firmado del Contrato mediante el cual se formalice la operación debidamente inscrito en el Registro Estatal de Deuda Pública, así como los documentos que se lleguen a considerar como condiciones suspensivas en el Contrato respectivo.

TASA DE INTERÉS MORATORIA:

Será la equivalente a multiplicar por 2 (dos) la tasa ordinaria.

Cláusulas de Contrato y Obligaciones:

Las estándar para este tipo de contratos, previo acuerdo por ambas partes.

El Estado contará con un período de 30 (treinta) días naturales contados a partir del día de la firma del contrato, para entregar al Banco, el acuse de recibo del trámite para la inscripción del Contrato de Crédito en el Registro Público Único que lleva la SHCP.

La presente propuesta tiene una vigencia de 120 (ciento veinte) días naturales a partir de la fecha en que se haga entrega al Estado, teniendo el carácter en firme e irrevocable durante dicho período.

En espera de que la propuesta de MULTIVA sea seleccionada para participar en esta importante operación de financiamiento del Estado, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE



**Banco Multiva S.A., Institución de Banca Múltiple,
Grupo Financiero Multiva
Director de Banca de Gobierno
Eduardo Alejandro Escobedo Alvarez**

NÚMERO DE AMORTIZACIÓN	SALDO INICIAL	AMORTIZACIÓN DE CAPITAL	SALDO FINAL
1	\$200,000,000.00	\$0.00	\$200,000,000.00
2	\$200,000,000.00	\$0.00	\$200,000,000.00
3	\$200,000,000.00	\$0.00	\$200,000,000.00
4	\$200,000,000.00	\$22,222,222.22	\$177,777,777.78
5	\$177,777,777.78	\$22,222,222.22	\$155,555,555.56
6	\$155,555,555.56	\$22,222,222.22	\$133,333,333.34
7	\$133,333,333.34	\$22,222,222.22	\$111,111,111.12
8	\$111,111,111.12	\$22,222,222.22	\$88,888,888.90
9	\$88,888,888.90	\$22,222,222.22	\$66,666,666.68
10	\$66,666,666.68	\$22,222,222.22	\$44,444,444.46
11	\$44,444,444.46	\$22,222,222.22	\$22,222,222.24
12	\$22,222,222.24	\$22,222,222.24	\$0.00

